

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Subsecretaría

#### Gabinete Técnico

##### Edicto

Don José Ramón Cavestany Campos ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Moret, vacante por fallecimiento de su padre don José Antonio Cavestany Bastida, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 23 de septiembre de 1997.—El Consejero técnico, Antonio Luque García.—60.817.

##### Edicto

Doña María del Rosario de Oñate y Clemente de Diego y don Eugenio de Oñate y Clemente de Diego han solicitado la sucesión en el título de Conde de la Cimera, vacante por fallecimiento de su padre, don Eugenio de Oñate y Prendergast, lo que se anuncia por un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 23 de septiembre de 1997.—Por la Unidad, el Consejero técnico, Antonio Luque García.—60.784.

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Juzgados Marítimos Permanentes

#### CÁDIZ

##### Edicto

Doña Ivana Gómez Álvarez, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 28 de agosto de 1997, por el buque «Remolcanosa Cinco», de la matrícula de Vigo, folio 269, al pesquero «Agralia».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora

de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina de Cádiz, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 15 de octubre de 1997.—La Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques, Ivana Gómez Álvarez.—60.628-E.

##### Edicto

Doña Ivana Gómez Álvarez, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 10 de septiembre de 1997, por el buque «Salvamar Algeciras», de la matrícula de Gijón, folio 09-92, al «Pastelito».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina de Cádiz, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 15 de octubre de 1997.—La Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques, Ivana Gómez Álvarez.—60.627-E.

##### Edicto

Doña Ivana Gómez Álvarez, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 5 de septiembre de 1997, por el buque «Salvamar Alborán», de la matrícula de Gijón, folio 02-96, al «El Catorce».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina de Cádiz, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 15 de octubre de 1997.—La Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques, Ivana Gómez Álvarez.—60.629-E.

##### Edicto

Doña Ivana Gómez Álvarez, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 11 de septiembre de 1997, por el buque «Punta Mayor» y otro, de la matrícula de varias, folio varios, al pesquero «Sebastián y María».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina de Cádiz, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 15 de octubre de 1997.—La Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques, Ivana Gómez Álvarez.—60.626-E.

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Agencia Estatal de Administración Tributaria

#### Delegaciones

#### MADRID

##### Providencia y anuncio de subasta de bienes inmuebles

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1648/1990, de 20 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991), y el artículo 137.1 de la Ley General Tributaria, se dispone la venta de bienes inmuebles dentro del expediente ejecutivo seguido contra el deudor «Construcciones Vijol, Sociedad Limitada» (B79482451).

La subasta se celebrará el día 4 de diciembre de 1997, a las diez horas, en el salón de actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 139.

##### Bienes embargados a enajenar

1. Descripción registral: Urbana. Número 42. Local de oficinas, situado en planta segunda, señalado con la letra G, del edificio en construcción en término de Las Rozas de Madrid, en la unidad de actuación UA-12a, con entrada por el portal designado con el número 2. Ocupa una superficie construida aproximada de 134 metros 17 decímetros cuadrados. Su cuota es de 1,2712 por 100.

Finca inscrita con el número 24.581, folio 94, libro 420, tomo 2.413, en el Registro de la Propiedad de Las Rozas de Madrid.

Valorada en 26.834.000 pesetas, siendo el tipo de subasta en primera licitación de 26.834.000 pesetas.

Tramos: 100.000 pesetas.

2. Descripción registral: Urbana. Número 43. Local de oficina, situado en planta segunda, señalado con la letra H, del edificio en construcción en término de Las Rozas de Madrid, en la unidad de actuación UA-12a, con entrada por el portal designado con el número 2. Ocupa una superficie construida aproximada de 204 metros 32 decímetros cuadrados. Su cuota es de 1,9358 por 100.

Finca inscrita con el número 24.582, folio 97, libro 420, tomo 2.413, en el Registro de la Propiedad de Las Rozas de Madrid.

Valorada en 40.864.000 pesetas, siendo el tipo de subasta en primera licitación de 40.864.000 pesetas.

Tramos: 100.000 pesetas.

3. Descripción registral: Urbana. Número 1. Garaje situado en planta semisótano del edificio en construcción en término de Las Rozas de Madrid, en la unidad de actuación UA-12a, descrito en la inscripción primera de la finca 24.540, al folio 193 del tomo 2.411, libro 418. Es objeto de esta inscripción, una participación indivisa de ciento ochenta y un avas partes de la finca número 24.540, de la que ésta se separa, y que da derecho a su propietario, al uso exclusivo y excluyente de las plazas de garaje señaladas con los números 53 y 48 a la 51, ambas inclusive.

Finca inscrita con el número 24.540/1, folio 167, libro 445, tomo 2.438, en el Registro de la Propiedad de Las Rozas de Madrid.

Valorada en 8.250.000 pesetas, siendo el tipo de subasta en primera licitación de 8.250.000 pesetas.

Tramos: 100.000 pesetas.

5. Descripción registral: Urbana. Número 1. Garaje situado en la planta semisótano del edificio en construcción en término de Las Rozas de Madrid, en la unidad de actuación UA-12a, descrito en la inscripción primera de la finca 24.540, al folio 193 del tomo 2.411, libro 418. Es objeto de esta inscripción, una participación indivisa de una ochenta y un avas partes de la finca número 24.540, de la que ésta se separa, y que da derecho a su propietario, al uso exclusivo y excluyente de la plaza de garaje señalada con el número 44.

Finca inscrita con el número 24.540/19, folio 127, libro 451, tomo 2.444, en el Registro de la Propiedad de Las Rozas de Madrid.

Valorada en 1.650.000 pesetas, siendo el tipo de subasta en primera licitación de 1.650.000 pesetas.

Tramos: 100.000 pesetas.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía de, al menos, el 20 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito originare la inefectividad de la adjudicación.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.—Las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas que afectan a los bienes y que han de quedar subsistentes son las siguientes: Inscripción segunda de hipotecas que gravan las fincas 24.581 y 24.582 a favor de Caja de Madrid, las cuales están canceladas económicamente, según la documentación que consta en el expediente y que podrá ser consultada en los mismos términos del punto siguiente. En cualquier caso, el adjudicatario se subrogará en todas las cargas, gravámenes y derechos que legalmente deban quedar subsistentes.

Cuarto.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Dependencia de Recaudación hasta el día anterior al de la subasta. Los gastos derivados del otorgamiento de oficio de la escritura de venta de los inmuebles que resulten enajenados serán por cuenta del adjudicatario.

Quinto.—El rematante entregará en el acto de adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Sexto.—Cuando en la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación. Para ello se admitirán ofertas por importe igual o superior al tipo de subasta en primera licitación.

Sin embargo, y en el mismo acto de la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación cuando así lo haya acordado, previa deliberación sobre la conveniencia de la misma. El nuevo tipo será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Los bienes no adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa previsto en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

En el trámite de adjudicación directa, la Dependencia de Recaudación realizará las gestiones conducentes a la adjudicación en el plazo máximo de seis meses en las mejores condiciones económicas, realizando cuantas notificaciones consideren necesarias en el tablón de anuncios de dicha Dependencia. Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en el exterior del cual se indicará con claridad la referencia «Subasta de "Construcciones Vijol, Sociedad Limitada". Adjudicación directa (S-612). Dependencia de Recaudación». Dichas ofertas tendrán la consideración de vinculantes. En este caso no será necesario aportar en el sobre cerrado el depósito a que se refiere el punto primero.

Séptimo.—Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Octavo.—La Hacienda se reserva el derecho de adjudicar al Estado los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate, conforme a los artículos 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación y el 137.2 de la Ley General Tributaria.

Noveno.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 147.3 del Reglamento General de Recaudación, se admitirán ofertas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el bien enajenado. Los sobres podrán presentarse en el Registro General de la Delegación hasta una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se refiere el punto primero, así como datos identificativos y dirección del licitador a efectos de poder comunicarle, en caso de adjudicación, el resultado de la subasta para su conocimiento a los efectos de lo determinado en el punto quinto.

En la parte exterior del sobre debe figurar con claridad la referencia «Subasta de "Construcciones Vijol, Sociedad Limitada" (S-612), 4-12-1997. Dependencia de Recaudación».

Décimo.—Si de la venta de los bienes resultara un importe superior a los débitos y costas incluidos en el expediente ejecutivo, se depositará el sobrante en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía y Hacienda a los efectos oportunos.

Undécimo.—Recursos, de reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción.

Madrid, 6 de octubre de 1997.—La Jefa de la Dependencia de Recaudación, María Isabel Baz Valverde.—60.595-E.

#### Providencia y anuncio de subasta de bien inmueble

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1648/1990, de 20 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991), y el artículo 137.1 de la Ley General Tributaria, se dispone la venta de bien inmueble, dentro del expediente ejecutivo seguido contra el deudor «Comercio Exterior Auxiliar, Sociedad Anónima» (A-28635233).

La subasta se celebrará el día 4 de diciembre de 1997, a las diez horas, en el salón de actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 139.

#### Bien embargado a enajenar

Descripción registral: Urbana. Parcela de terreno número 16-17, situada en el parque empresarial «Madrid-Las Rozas», que forma parte del sector y del plan general de ordenación urbana de Las Rozas de Madrid, en dicho término municipal. Tiene una superficie de 3.290 metros cuadrados. La parcela está destinada a oficinas, grupo 2; tiene una edificabilidad de 1.645 metros cuadrados. Le corresponde una cuota parte en el conjunto del parque empresarial de 4,55 por 1.000. La parcela no es divisible, no se le permite división horizontal y está sujeta al Reglamento de Régimen Interior del parque empresarial.

Finca inscrita con el número 23.015, folio 82, libro 391, tomo 2.384, en el Registro de la Propiedad de Las Rozas de Madrid.

Valorada en 82.250.000 pesetas, siendo el tipo de subasta, en primera licitación, de 82.250.000 pesetas.

Tramos: 500.000 pesetas.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía de, al menos, el 20 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito originare la inefectividad de la adjudicación.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.—Las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas que afectan al bien y que han de quedar subsistentes son las siguientes:

A) Servidumbre de acueducto como predio sirviente en favor de la finca número 14.233.

B) Condición resolutoria pactada a favor de empresa pública «Arpegio, Sociedad Anónima», en garantía del pago del precio aplazado de 19.567.160 pesetas, que se encuentra totalmente pagado, según la documentación suministrada por la sociedad vendedora que consta en el expediente y que podrá ser consultada en los mismos términos del punto siguiente. El cualquier caso, el adjudicatario se subrogará en todas las cargas, gravámenes y derechos que legalmente deban quedar subsistentes.

Cuarto.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta dependencia de recaudación hasta el día anterior al de la subasta. Los gastos derivados del otorgamiento de oficio de la escritura de venta del inmueble que resulten enajenados serán por cuenta del adjudicatario.

Quinto.—El rematante entregará en el acto de adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Sexto.—Cuando en la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quede el bien sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del R. G. R. Para ello se admitirán ofertas por importe igual o superior al tipo de subasta en primera licitación.

Sin embargo, y en el mismo acto de la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación cuando así lo haya acordado, previa deliberación sobre la conveniencia de la misma. El nuevo tipo será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. El bien no adjudicado pasará al trámite de adjudicación directa previsto en el artículo 150 del R. G. R.

En el trámite de adjudicación directa, la Dependencia de Recaudación realizará las gestiones conducentes a la adjudicación en el plazo máximo de seis meses en las mejores condiciones económicas, realizando cuantas notificaciones consideren necesarias en el tablón de anuncios de dicha Dependencia. Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en el exterior del cual se indicará con claridad la referencia «Subasta de "Comercio Exterior Auxiliar, Sociedad Anónima". Adjudicación directa (S-596). Dependencia de Recaudación». Dichas ofertas tendrán la consideración de vinculantes. En este caso no será necesario aportar, en el sobre cerrado, el depósito a que se refiere el punto primero.

Séptimo.—Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Octavo.—La Hacienda se reserva el derecho de adjudicar al Estado el inmueble que no hubiese sido objeto de remate, conforme a los artículos 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, y el 137.2 de la Ley General Tributaria.

Noveno.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 147.3 del Reglamento General de Recaudación, se admitirán ofertas en sobre cerrado. En éstas, se expresará el precio máximo ofrecido por el bien enajenado. Los sobres podrán presentarse en el Registro General de la Delegación hasta una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se refiere el punto primero, así como datos identificativos y dirección del licitador a efectos de poder comunicarle, en caso de adjudicación, el resultado de la subasta para su conocimiento a los efectos de lo determinado en el punto quinto. En la parte exterior del sobre debe figurar con claridad la referencia «Subasta de "Comercio Exterior Auxiliar, Sociedad Anónima" (S-596/4/12/97). Dependencia de Recaudación».

Décimo.—Si de la venta del bien resultara un importe superior a los débitos y costas incluidos en el expediente ejecutivo, se depositará el sobrante en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía y Hacienda, a los efectos oportunos.

Undécimo.—Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación; o reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción.

Madrid, 7 de octubre de 1997.—La Jefa de la Dependencia de Recaudación, María Isabel Baz Valverde.—60.593-E.

#### Providencia y anuncio de subasta de bien inmueble

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1648/1990, de 20 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991), y el artículo 137.1 de la Ley General Tributaria, se dispone la venta del bien inmueble dentro del expediente ejecutivo seguido contra el deudor «Compañía Española de Licores, Sociedad Anónima» (A28116549).

La subasta se celebrará el día 4 de diciembre de 1997, a las diez horas, en el salón de actos

de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 139.

#### Bien embargado a enajenar

Descripción registral: Urbana 77. Nave industrial denominada 4D-25/33 del edificio «Indubuilding», ubicado en Canillas, Madrid, con fachada a la vía de servicio de la futura autopista del cuarto cinturón de Madrid, actualmente Vía de los Poblados. Está situada en la cuarta planta de construcción. Tiene una superficie construida de 2.165 metros 18 decímetros cuadrados y útil de 1.728 metros 61 decímetros cuadrados. Cuota de 3,1039 por 100.

Finca inscrita con el número 45.268, folio 93, libro 640, en el Registro de la Propiedad número 33 de Madrid.

Valorada en 242.283.642 pesetas, siendo el tipo de subasta en primera licitación de 242.283.642 pesetas.

Tramos: 500.000 pesetas.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía de, al menos, el 20 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro y si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito originare la inefectividad de la adjudicación.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.—Las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas que afectan al bien y que han de quedar subsistentes son las siguientes: Ninguna, según la documentación que consta en el expediente y que podrá ser consultada en los mismos términos del punto siguiente. En cualquier caso, el adjudicatario se subrogará en todas las cargas, gravámenes y derechos que legalmente deban quedar subsistentes.

Cuarto.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Dependencia de Recaudación hasta el día anterior al de la subasta. Los gastos derivados del otorgamiento de oficio de la escritura de venta de los inmuebles que resulten enajenados serán por cuenta del adjudicatario.

Quinto.—El rematante entregará en el acto de adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Sexto.—Cuando en la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación. Para ello se admitirán ofertas por importe igual o superior al tipo de subasta en primera licitación.

Sin embargo, y en el mismo acto de la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación cuando así lo haya acordado, previa deliberación sobre la conveniencia de la misma. El nuevo tipo será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Los bienes no adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa previsto en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

En el trámite de adjudicación directa, la Dependencia de Recaudación realizará las gestiones conducentes a la adjudicación en el plazo máximo de seis meses en las mejores condiciones económicas, realizando cuantas notificaciones consideren necesarias en el tablón de anuncios de dicha Dependencia. Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en el exterior del cual se indicará con claridad la

referencia «Subasta de "Compañía Española de Licores, Sociedad Anónima". Adjudicación directa (S-577). Dependencia de Recaudación». Dichas ofertas tendrán la consideración de vinculantes. En este caso no será necesario aportar en el sobre cerrado el depósito a que se refiere el punto primero.

Séptimo.—Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Octavo.—La Hacienda se reserva el derecho de adjudicar al Estado los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación y el 137.2 de la Ley General Tributaria.

Noveno.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 147.3 del Reglamento General de Recaudación, se admitirán ofertas en sobre cerrado. En éstas, se expresará el precio máximo ofrecido por el bien enajenado. Los sobres podrán presentarse en el Registro General de la Delegación hasta una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se refiere el punto primero, así como datos identificativos y dirección del licitador a efectos de poder comunicarle, en caso de adjudicación, el resultado de la subasta para su conocimiento a los efectos de lo determinado en el punto quinto.

En la parte exterior del sobre debe figurar con claridad la referencia «Subasta de "Compañía Española de Licores, Sociedad Anónima" (S-577), 4-12-1997. Dependencia de Recaudación».

Décimo.—Si de la venta del bien resultara un importe superior a los débitos y costas incluidos en el expediente ejecutivo, se depositará el sobrante en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía y Hacienda a los efectos oportunos.

Undécimo.—Recursos, de reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción.

Madrid, 8 de octubre de 1997.—La Jefa de la Dependencia de Recaudación, María Isabel Baz Valverde.—60.596-E.

#### Providencia y anuncio de subasta de bienes muebles

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1648/1990, de 20 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991), se dispone la venta de bienes muebles dentro del expediente ejecutivo seguido contra el deudor «Dorna, Sociedad Anónima» (A28423044).

La subasta se celebrará el día 4 de diciembre de 1997, a las diez horas, en el salón de actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 139.

#### Bienes embargados a enajenar

Lote único: Obras de arte:

Autor: Fermín Aguayo. Título: «Altos Cipreses». Fecha: 1960.

Autor: Manuel Ángeles Ortiz. Título: «Paseo de los Cipreses». Fecha: 1960.

Autor: Eduardo Arroyo. Título: «Robinson Crusoe». Fecha: 1966.

Autor: Equipo Crónica. Título: «Paredón 2». Fecha: 1975.

Autor: Robert Llimos. Título: «Escala Gos». Fecha: 1973.

Autor: Julio López Hernández. Título: «El Fumador». Fecha: 1975/1976.

Autor: Antonio Saura. Título: «Sylvia». Fecha: 1959.

Autor: Alfonso Fraile. Título: «Hombre Gris». Fecha: 1986.

Autor: Manuel Quejido. Título: «Náyade Azul». Fecha: 1986.

Autor: Alfonso Schlosser. Título: «Casa». Fecha: 1990.

Valorado el lote en 63.100.000 pesetas. Valor en primera licitación 63.100.000 pesetas.

Tramos: 500.000 pesetas.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.—Los bienes se encuentran depositados en «Colección Arte Contemporáneo», calle Santa Isabel, número 48-C, a excepción de las obras «El Fumador», de Julio López Hernández, y «Casa», de Alfonso Schlosser, que se encuentran en las dependencias de «Urbano, Sociedad Anónima», en calle Brezo, sin número, polígono «El Guijar», en Arganda del Rey (Madrid), donde pueden ser examinados, hasta el día anterior al señalado para la subasta, previa llamada, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, a la Unidad de Recaudación de Unidad Regional, teléfono 582 60 44.

Segundo.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía de, al menos, el 20 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito originare la inefectividad de la adjudicación.

Tercero.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Cuarto.—Las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas que afectan a los bienes y que han de quedar subsistentes son las siguientes: Ninguna, según la documentación que consta en el expediente y que podrá ser consultada en los mismos términos del punto siguiente. En cualquier caso, el adjudicatario se subrogará en todas las cargas, gravámenes y derechos que legalmente deban quedar subsistentes.

Quinto.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Dependencia de Recaudación hasta el día anterior al de la subasta.

Sexto.—El rematante entregará en el acto de adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo.—Cuando en la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación. Para ello se admitirán ofertas por importe igual o superior al tipo de subasta en primera licitación.

Sin embargo, y en el mismo acto de la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación cuando así lo haya acordado, previa deliberación sobre la conveniencia de la misma. El nuevo tipo será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Los bienes no adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa previsto en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

En el trámite de adjudicación directa, la Dependencia de Recaudación realizará las gestiones conducentes a la adjudicación en el plazo máximo de seis meses en las mejores condiciones económicas, realizando cuantas notificaciones consideren necesarias en el tablón de anuncios de dicha Dependencia. Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en el exterior del cual se indicará con claridad la referencia «Subasta de "Dorna, Sociedad Anónima". Adjudicación directa (S-590). Dependencia de Recaudación». Dichas ofertas tendrán la consideración de vinculantes. En este caso no será necesario aportar en el sobre cerrado el depósito a que se refiere el punto segundo.

Octavo.—Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Noveno.—La Hacienda se reserva el derecho de adjudicar al Estado los bienes que no hubiesen sido objeto de remate, conforme a los artículos 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación y el 137.2 de la Ley General Tributaria.

Décimo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 147.3 del Reglamento General de Recaudación, se admitirán ofertas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el bien enajenado. Los sobres podrán presentarse en el Registro General de la Delegación hasta una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se refiere el punto segundo, así como datos identificativos y dirección del licitador a efectos de poder comunicarle, en caso de adjudicación, el resultado de la subasta para su conocimiento a los efectos de lo determinado en el punto sexto. En la parte exterior del sobre debe figurar con claridad la referencia «Subasta de "Dorna, Sociedad Anónima" (S-590), 4-12-1997. Dependencia de Recaudación».

Undécimo.—Si de la venta de los bienes resultara un importe superior a los débitos y costas incluidos en el expediente ejecutivo, se depositará el sobrante en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía y Hacienda a los efectos oportunos.

Duodécimo.—Recursos, de reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción.

Madrid, 8 de octubre de 1997.—La Jefa de la Dependencia de Recaudación, María Isabel Baz Valverde.—60.594-E.

de la notificación de esta Resolución, de conformidad con los artículos 107 y 114 de la Ley de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 22 de julio de 1997.—El Director general, Fernando José Cascales Moreno.—60.848.

## Autoridades Portuarias

### ALMERÍA-MOTRIL

#### *Cambio de titularidad de una concesión administrativa*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril, en sesiones del día 19 de mayo, y del día 30 de junio de 1997, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.3.ñ), de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, a propuesta de la Dirección Técnica, acordó autorizar en favor de don Aniceto Milán Berenguel, y posteriormente, en favor de «Aniceto, S. C. A.», el cambio de titularidad de la concesión administrativa otorgada por Orden de 2 de marzo de 1988, a «Cooptmetal, S. C. A.», para ocupar una parcela en la zona de servicio del puerto de Almería, con destino a construcción de un taller mecánico de reparación de embarcaciones de pesca. Subrogándose el nuevo titular en todos los derechos y obligaciones que en el título se imponen al concesionario y sometiéndose a la Ley 27/1992, de 24 de noviembre.

Lo que se publica para general conocimiento. Almería, julio de 1997.—El Presidente, Jesús Alferez Callejón.—60.507.

## Demarcaciones de Carreteras

### GALICIA

*Anuncio de información pública sobre levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa para las obras de la A-9. Autopista del Atlántico. Término municipal de Cabañas (La Coruña)*

Por Resolución de la Subdirección General de Tecnología y Proyectos de la Dirección General de Carreteras, de fecha 21 de octubre de 1997, ha sido aprobado el proyecto de Autopista del Atlántico. Tramo, Miño-Fene; punto kilométrico 19,400, margen izquierdo. Obras complementarias. Nuevo acceso Eirins-Cementerio de Cabañas, integrante del proyecto general de la A-9. Autopista de peaje del Atlántico, de que es beneficiaria «Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, Sociedad Anónima», conforme a la Ley 8/1972, de 10 de mayo, y Decreto 1955/1973, de 17 de agosto, en donde se declara aplicable el procedimiento de urgente ocupación establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Demarcación de Carreteras, en virtud de las atribuciones que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986 en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, y el artículo 98 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, ha acordado señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación en las que habrán de recogerse los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los bienes y derechos afectados, cuya relación se hallará expuesta, con una antelación mínima de quince días, al día 13 de noviembre próximo, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cabañas (La Coruña), a cuyo efecto se convoca

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera

*Resolución por la que se modifica el servicio de transporte público regular permanente de viajeros por carretera entre Alicante-Cartagena-Murcia, con hijuelas (VAC-104)*

El ilustrísimo señor Director general de Ferrocarriles y Transportes por Carretera ha resuelto autorizar la siguiente modificación en la concesión VAC-104 (Alicante-Cartagena-Murcia, con hijuelas), de la titularidad de «Autocares costa Azul, Sociedad Anónima».

1. Ampliación de itinerario entre El Altet y la Universidad de Alicante, para efectuar tráfico exclusivamente desde las poblaciones de Torreveja, La Mata, Guardamar del Segura y La Marina con la Universidad de Alicante.

2. Las condiciones jurídicas, técnicas y económicas aplicables a los nuevos tráficos autorizados serán los que rigen actualmente en la concesión VAC-104.

3. La empresa concesionaria «Autocares Costa Azul, Sociedad Anónima» comunicará la fecha de iniciación de los servicios que se autorizan, presentando, previamente, en esta Dirección General a nueva matriz de tráficos de la concesión así como los cuadros de tarifas y expediciones correspondientes, para su aprobación.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Infraestructuras y Transportes, en un plazo de un mes, contado a partir del día

a los propietarios y titulares de dichos bienes y derechos para que, en los días y horas que se señalan a continuación, comparezcan en la Casa Consistorial del citado municipio, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

13 de noviembre de 1997:

Hora: Las diez; fincas números: De la 192-1 a la 227-1.

Hora: Las once; fincas números: De la 227-2 a final.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado, deberán asistir los titulares afectados personalmente, o bien, representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Asimismo, en previsión de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de la citada Ley, se abre información pública durante un plazo de quince días y, en todo caso, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, hayan podido ser omitidos en la citada relación, puedan presentar por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, sita en la calle Concepción Arenal, número 1, primero, La Coruña, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer el relacionar los bienes que se afectan.

La Coruña, 23 de octubre de 1997.—El Ingeniero Jefe.—P. D. el Jefe del Servicio de Actuación Administrativa, Alberto de Blas Martín.—62.132.

#### RELACIÓN QUE SE CITA

A-9. Autopista del Atlántico. Tramo: Miño-Fene

Expropiación para Autopista del Atlántico. Tramo: Miño-Fene. Punto kilométrico 19,400 M. I. Nuevo acceso Eirins-Cementerio de Cabañas. Término municipal de Cabañas (La Coruña)

Finca número	Titular	Lugar	Cultivo	Superficie afectada (m <sup>2</sup> )	Ocupación
192-1	Dolores Portas Rey	Eirins-San Esteban.	Labradío.	77	Parcial.
193-1	Hros. Nicolás Badía	Eirins-San Esteban.	Monte.	560	Parcial.
193-2	Nicolás Badía Gutiérrez	Eirins-San Esteban.	Monte.	243	Parcial.
194-2	Luis Pardo Argüelles	Eirins-San Esteban.	Monte.	3.950	Parcial.
194-3	Desconocido	Eirins-San Esteban.	Monte.	450	Parcial.
194-4	Carmen Fabal Piñeiro	Eirins-San Esteban.	Monte.	490	Parcial.
218-1	María Jesús Badía Fernández	Eirins-San Esteban.	Monte.	775	Parcial.
227-1	Carmen Fabal Piñeiro	Eirins-San Esteban.	Monte.	430	Parcial.
227-2	Desconocido	Eirins-San Esteban.	Monte.	360	Parcial.
227-3	Josefa Núñez Pico	Eirins-San Esteban.	Monte.	333	Parcial.
227-4	María Amado Prego	Eirins-San Esteban.	Monte.	216	Parcial.
227-5	Andrés Fernández Verín	Eirins-San Esteban.	Monte.	225	Parcial.
227-6	Ángel Braga Gallego	Eirins-San Esteban.	Monte.	290	Parcial.
227-7	Josefina Rey García	Eirins-San Esteban.	Monte.	180	Parcial.
227-8	Hijos de Cándido Losada	Eirins-San Esteban.	Monte.	180	Parcial.
227-9	María Jesús Badía Fernández	Eirins-San Esteban.	Monte.	220	Parcial.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

### Hospital Universitario «12 de Octubre» de Madrid

Resolución por la que se designa la Mesa de Contratación de dicho Hospital

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Dirección Gerencia del Hospital «12 de Octubre» en virtud de las competencias establecidas en el artículo 12.1 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, así como a la Resolución de 26 de septiembre de 1996, de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Nacional de la Salud sobre delegación de atribuciones en diversos órganos del Instituto («Boletín Oficial del Estado» 241, de 5 de octubre).

Acuerda que la constitución de las Mesas de Contratación con carácter permanente será:

1. Presidente: Directora de Gestión A. Económicas; Presidente suplente, Subdirectora de Gestión A. Económica.

2. Vocales: Un Letrado de los Servicios Jurídicos del Instituto Nacional de la Salud; un representante de la Intervención General de la Seguridad Social, y un Subdirector de Enfermería.

3. Secretario: Jefe de Servicios de Suministros, y Secretario suplente, Jefe del Grupo de Suministros.

Madrid, 16 de octubre de 1997.—La Directora Gerente, Roser Maluquer Oromí.—60.820.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### Confederaciones Hidrográficas

#### EBRO

Obra: Canal del Cinca. Red de desagües en la zona del Canal del Cinca. Plan coordinado. Sectores XXVII y XXVIII. Expediente 1. Término municipal de Peralta de Alcofea (Huesca)

Siendo de urgente ejecución las obras relativas a la zona del Canal del Cinca, como incluidas en el artículo 42.b) del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Peralta de Alcofea (Huesca) para el día 11 de noviembre de 1997 y hora de las diez treinta, a todos los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea (Huesca), en la Secretaría General de Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, números 24-28, de Zaragoza, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca», para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Peralta de Alcofea (Huesca), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 3 de octubre de 1997.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—60.845.

Obra: Canal del Cinca. Red de desagües en la zona del Canal del Cinca. Plan coordinado. Sector XXVII. Expediente 1. Término municipal Torres de Alcanadre (Huesca)

Siendo de urgente ejecución las obras relativas a la zona del Canal del Cinca, como incluidas en el artículo 42.b) del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Torres de Alcanadre (Huesca) para los siguientes días y hora:

Día 12 de noviembre de 1997, a las diez treinta horas: Propietarios números 1 al 11, inclusive.

Día 13 de noviembre de 1997, a las diez treinta horas: Propietarios números 12 al 21.

A todos los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torres de Alcanadre (Huesca), en la Secretaría General de Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, números 24-28, de Zaragoza, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca», para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Torres de Alcanadre (Huesca), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 6 de octubre de 1997.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—60.844.

Obra: Abastecimiento a los núcleos urbanos de Fabara y Nonaspe. Expediente 1. Término municipal de Fabara (Zaragoza)

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 4 de agosto de 1995, fueron declaradas de urgente ejecución las obras relativas al abastecimiento a los núcleos urbanos de Fabara y Nonaspe, y en consecuencia aplicable el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Fabara (Zaragoza), el día 7 de noviembre de 1997 y horas de nueve treinta a trece treinta y de dieciséis treinta a diecinueve horas, a

todos los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fabara (Zaragoza), en la Secretaría General de Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, números 24-28, de Zaragoza, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza», para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Fabara (Zaragoza), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 7 de octubre de 1997.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—60.841.

*Obra: Embalse Rialp. Zona Embalse. Restaurante «Cal Petit». Expediente 25. Término municipal de Oliana (Lleida)*

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 1982, fueron declaradas de urgente ejecución las obras relativas a la zona del Embalse de Rialp, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Oliana (Lleida) para el día 26 de noviembre de 1997 y hora de las once, a todos los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Oliana, en la Secretaría General de Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, números 24-28, de Zaragoza, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lleida», para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Oliana (Lleida), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 9 de octubre de 1997.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—60.843.

## JÚCAR

Mediante Real Decreto-ley 1/1995, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), se declaró de urgencia la expropiación forzosa de bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras necesarias para asegurar el abastecimiento de agua a la comarca de la Marina Baja (Alicante).

En su virtud, esta Confederación Hidrográfica del Júcar ha acordado señalar el levantamiento de las actas previas a la ocupación en el término municipal de San Vicente del Raspeig (Alicante). Por ello se pone en conocimiento de los propietarios afectados, quienes además serán notificados individualmente por la correspondiente cédula, que quedan convocados a dicho acto en el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig para el día 10 de noviembre de 1997, a las once horas, en el citado Ayuntamiento.

A dicho acto los interesados podrán comparecer por sí o mediante representante y venir acompañados de Perito y Notario a su costa, debiendo presentar el documento nacional de identidad y aportar el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, así como los justificantes de su titularidad sobre los mencionados bienes y derechos.

Relación de propietarios afectados por la ejecución de las obras de emergencia de abastecimiento de agua a la Marina Baja (Alicante):

Término municipal de San Vicente del Raspeig:

Finca: 1. Pol.: 5. Parcela: 45. Propietario: D. F. J. Kersten Van Dijk. Domicilio: Avenida Condomina, 58, Alicante. Cultivo: Monte bajo, zona influencia urbana. Superficie (m<sup>2</sup>): 6.018.

Valencia, 14 de octubre de 1997.—El Secretario general, Rafael Cotino Marqués.—60.588-E.

## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

*Notificación a «BSC Asesores, Sociedad Limitada», y al miembro de su Consejo de Administración don Julián Carlos Coarasa Monter del Acuerdo adoptado por el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 1 de octubre de 1997*

Intentada y no habiendo podido practicarse la notificación a «BSC Asesores, Sociedad Limitada», y a don Julián Carlos Coarasa Monter del Acuerdo de iniciación del expediente sancionador adoptado por el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se procede, a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar a «BSC Asesores, Sociedad Limitada», y a don Julián Carlos Coarasa Monter el referido Acuerdo, concediéndole el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la presente publicación, para que tome conocimiento del referido acto, el cual estará puesto de manifiesto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sita en Madrid, paseo de la Castellana, número 19.

Madrid, 28 de octubre de 1997.—Los Instructores del expediente, María Teresa de Miguel Ruiz y Concepción Ortuño Sierra.—62.077.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

*Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras: «51-A-1154. Acondicionamiento CV-95. Tramo: Orihuela-Bigastro. 1.º complementario»*

La Ley de la Generalidad Valenciana 12/1994, de 28 de diciembre, artículo segundo («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana número 2.418»), y la Ley 8/1995, de 29 de diciembre, disposición adicional primera («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana número 2.657»), establecen la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa, como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el II Plan de Carreteras de la Comunidad Valenciana (Decreto 23/1995, de 6 de febrero), habiendo sido aprobado el proyecto con fecha 10 de septiembre de 1997.

En consecuencia, se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos

afectados por la urgente ocupación (artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa).

Plazo: Quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa:

Lugar: Ayuntamiento de Orihuela. Día: 19 de noviembre de 1997. Hora: De diez treinta a doce.

Lugar: Ayuntamiento de Bigastro. Día: 19 de noviembre de 1997. Hora: De trece treinta a catorce.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados, cuya relación figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Consejería, sita en la avenida Blasco Ibáñez, 50, debiendo aportar a dicho acto el título de propiedad y último recibo de contribución, caso de ser exigible.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Información: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes:

Alicante: Avenida Aguilera, 1. Teléfono: (96) 592 09 24.

Castellón: Avenida del Mar, 16. Teléfono: (964) 35 80 54.

Valencia: Avenida Blasco Ibáñez, 50. Teléfono: (96) 386 64 00.

Valencia, 27 de octubre de 1997.—El Consejero, Luis Fernando Cartagena Travesedo.—62.073.

*Relación de bienes y derechos afectados por la obra: «51-A-1154. Acondicionamiento CV-95. Tramo: Orihuela-Bigastro. Primer complementario»*

Término municipal: Orihuela

Finca: 39. Agrupación: 1. Polígono: 57. Parcela: 108. Superficie a expropiar, suelo: 90. Superficie a expropiar, vuelo: 49. Derecho propiedad, titular: Don Luis Selma Gracia. Domicilio: Chumbera, número 5, bajo, B. Municipio: 03300 Orihuela. Uso o destino: Almacén.

Finca: 41. Agrupación: 1. Polígono: 57. Parcela: 106. Superficie a expropiar, suelo: 200. Superficie a expropiar, vuelo: 140. Derecho propiedad, titular: Don Francisco Selma Gracia. Domicilio: Crta. Bigastro, número 56. Municipio: 03300 Orihuela. Uso o destino: Vivienda.

Finca: 46. Agrupación: 1. Polígono: 71. Parcela: 5. Superficie a expropiar, suelo: 510. Derecho propiedad, titular: Doña Encarnación Pomares Gálvez. Domicilio: Loaces, número 2. Municipio: 03300 Orihuela. Uso o destino: Huerta sin cultivo.

Finca: 47. Agrupación: 1. Polígono: 71. Parcelas: 5, 2, 3. Superficie a expropiar, suelo: 4.400. Derecho propiedad, titular: Doña Carmen Pomares Gálvez. Domicilio: Alfonso XIII, número 15. Municipio: 03300 Orihuela. Uso o destino: Limoneros, huerta sin cultivo, naranjos.

Finca: 941. Agrupación: 1. Polígono: 57. Parcela: 105. Superficie a expropiar, suelo: 159. Superficie a expropiar, vuelo: 108. Derecho propiedad, titular: Don José Selma Gracia. Domicilio: Francisco Flor, número 2, primero, izquierda. Municipio: 03300 Orihuela. Uso o destino: Vivienda.

Término municipal: Bigastro

Finca: 48. Agrupación: 1. Polígono: 1. Parcela: 148. Superficie a expropiar, suelo: 2.660. Derecho propiedad, titular: Doña Ángeles Gálvez García. Domicilio: Avenida Teodomiro, número 35, cuarto, A. Municipio: 03300 Orihuela. Titular: Don José A. Espinosa Gálvez. Domicilio: Avenida Teodomiro, número 35, cuarto, A. Municipio: 03300 Orihuela. Titular: Don Julián Espinosa Gálvez. Domicilio: Avenida Teodomiro, número 35, cuarto, A.

Municipio: 03300 Orihuela. Uso o destino: Naranjos.

Finca: 49. Agrupación: 1. Polígono: 1. Parcela: 147. Superficie a expropiar, suelo: 2.640. Derecho propiedad, titular: Don Joaquín Gálvez García. Domicilio: Rufino Gea, número 2. Municipio: 03300 Orihuela. Uso o destino: Huerta sin cultivo.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES

### Consejería de Agricultura, Comercio e Industria

#### Dirección General de Industria

*Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública*

A los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se señala a continuación:

#### Expediente UP 11/97

- Peticionario: Gas y Electricidad.
- Denominación del proyecto: Línea de baja tensión desde C.T. «Son Moxeta».
- Situación de la instalación: En el término municipal de Sineu.
- Finalidad de la instalación: Atender petición de suministro eléctrico en la zona.
- Características técnicas: Red de baja tensión a 220/380 V, conductores trenzados, de aluminio, tipo RZ 0,6/1 KV, de 50 milímetros cuadrados y neutro fiador de 54,6 milímetros cuadrados en Alw. Longitud: 505 metros. Apoyos de madera y de hormigón.
- Presupuesto: 589.225 pesetas.

Lo que se hace público para que el proyecto de la instalación pueda examinarse en la Consejería de Agricultura, Comercio e Industria, Dirección General de Industria, calle Gran Vía Asima, 2-8, polígono Son Castelló, Palma de Mallorca, y al mismo tiempo, puedan formularse las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palma de Mallorca, 2 de octubre de 1997.—El Director general de Industria, Jaume Grimalt Estelrich.—60.867.

*Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública*

A los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se señala a continuación:

#### Expediente UP 12/97

- Peticionario: Gas y Electricidad.
- Denominación del proyecto: Línea subterránea de alta tensión de 66 KV «Coliseo-Nuredduna».
- Situación de la instalación: En el término municipal de Palma de Mallorca.
- Finalidad de la instalación: Evitar la saturación de diversas calles del casco urbano que unen las subestaciones de Son Molinos, Coliseo y Rafal y alimentar la nueva subestación 66/15 KV «Nuredduna».
- Características técnicas: Línea subterránea a 66 KV, conductores de aluminio 36/66 kV, de 800 milímetros cuadrados de sección. Longitud total: 2.194 metros. Origen: Subestación «Coliseo». Final: Subestación «Nuredduna».
- Presupuesto: 67.989.800 pesetas.

Lo que se hace público para que el proyecto de la instalación pueda examinarse en la Consejería de Agricultura, Comercio e Industria, Dirección General de Industria, calle Gran Vía Asima, 2-8, polígono Son Castelló, Palma de Mallorca, y al mismo tiempo, puedan formularse las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palma de Mallorca, 6 de octubre de 1997.—El Director general de Industria, Jaume Grimalt Estelrich.—60.864.

*Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública*

A los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se señala a continuación:

#### Expediente UP 9/97

- Peticionario: Gas y Electricidad.
- Denominación del proyecto: Línea eléctrica de alta tensión a 66 KV «Son Reus-Nuredduna», tramo subterráneo.
- Situación de la instalación: En el término municipal de Palma de Mallorca.
- Finalidad de la instalación: Evitar saturación de los actuales cables que unen subestaciones de Son Molinas, Coliseo y Rafal, y por la construcción de una nueva subestación 66/15 KV (Nuredduna), que no puede ser alimentada desde la red existente.
- Características técnicas: Línea aérea de AT a 66 KV «Son Reus-Nuredduna», tramo subterráneo. Línea formada por tres conductores unipolares de aluminio de 800 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 6.268 metros.
- Presupuesto: 213.541.419 pesetas.

Lo que se hace público para que el proyecto de la instalación pueda examinarse en la Consejería de Agricultura, Comercio e Industria, Dirección General de Industria, calle Gran Vía Asima, 2-8, polígono Son Castelló, Palma de Mallorca, y al mismo tiempo, puedan formularse las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palma de Mallorca, 6 de octubre de 1997.—El Director general de Industria, Jaume Grimalt Estelrich.—60.859.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

### Consejería de Economía y Empleo

#### Dirección General de Industria, Energía y Minas

*Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se somete a información pública el proyecto de instalaciones «Red interurbana a Galapagar». Número de referencia I.110/97*

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, Ley 10/1987, de 15 de junio, y en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, y artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: «Gas Natural, SDG, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo de los Olmos, número 19, 28005 Madrid.

Objeto de la petición: Construcción de una red que afecta al término municipal de Galapagar.

Características de las instalaciones:

Longitud: 5.528 metros lineales.

Tubería de acero al carbono, tipo API 5L Gr. B, con diámetros de 16", 10" y 6" y dos estaciones de regulación APA/MPB.

Presión máxima de servicio: APA (16 bar).

Presupuesto total: 114.923.952 pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afecciones a fincas particulares:

Uno.—Expropiación de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.—Para canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de dos metros de ancho a lo largo de la conducción, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros, a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a dos metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo.

3. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

4. Libre acceso del personal y equipos necesarios para el mantenimiento y vigilancia de las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal como necesidad derivadas de la ejecución de las obras de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en las que se hará desaparecer todo obstáculo.

Tres.—Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancho,

por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores, que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y para realizar cualquier tipo de obra.

B) Ocupación temporal como necesidad derivada de la ejecución de las obras de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios

de expropiación y en las que se hará desaparecer todo obstáculo.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, sita en calle Cardenal

Marcelo Espinola, 14, edificio F-4, 5.ª planta, 28016 Madrid, y presentar, por triplicado ejemplar, en dicho Centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Madrid, 29 de septiembre de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 10 de abril de 1997), el Jefe del Servicio de Energía, Manuel Troccoli González.—62.104.

*Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados*

Proyecto: Red interurbana a Galapagar. Provincia: Madrid. Municipio: Galapagar

Abreviaturas utilizadas: SE, expropiación en dominio; SP, servidumbre de paso; OT, ocupación temporal

Finca	Titular y domicilio	SE — m <sup>2</sup>	SP — m.l.	OT — m <sup>2</sup>	Poligono	Parcela	Naturaleza
GA-1	Ayuntamiento de Galapagar, plaza Imperial, 1, Galapagar	—	549	4.392	—	—	Calle.
GA-2	Consejería de Economía, D. Gr. ronda de Atocha, 17, 4.ª planta, Madrid	—	42	336	—	—	Vía pecuaria.
GA-3	RENFE	—	16	128	—	—	Ferrocarriles.
GA-4	Consejería de Economía, D. Gr. ronda de Atocha, 17, 4.ª planta, Madrid	—	143	1.716	—	—	Calle/vía pecuaria.
GA-4 bis	Ayuntamiento de Galapagar, plaza Imperial, 1, Galapagar	—	143	1.716	—	—	Calle/vía pecuaria.
GA-5	Consejería de Transportes, Orense, 60, Madrid	—	774	6.576	—	—	Carretera.
GA-6	Ayuntamiento de Galapagar, plaza Imperial, 1, Galapagar	—	61	744	84.350	10	Urbana.
GA-7	Desconocido	—	38	670	—	4	Erial.
GA-8	Confederación Hidrográfica, Bethencourt, 15, Madrid	—	72	1.100	—	—	Río.
GA-9	Proyector Urbanísticos La Re, crta. Torrelaguna a Galapagar y Colm., Galapagar	—	238	2.618	12	3	Pinar.
GA-10	Consejería de Economía, D. Gr. ronda de Atocha, 17, 4.ª planta, Madrid	—	765	8.415	—	—	Vía pecuaria/crta.
GA-10 bis	Consejería de Transportes, Orense, 60, Madrid	—	8	80	—	—	Vía pecuaria/crta.
GA-11	Confederación Hidrográfica, Bethencourt, 25, Madrid	—	8	88	—	—	Arroyo.
GA-12	Consejería de Economía, D. Gr. ronda de Atocha, 17, 4.ª planta, Madrid	—	157	1.413	33	36	Vía pecuaria.
GA-13	Ayuntamiento de Galapagar, plaza Imperial, 1, Galapagar	24	821	9.852	—	—	Camino.
GA-14	Pedro Alonso Andrés y hermanos, J. Resid. El Prado, portal 1, 1.º B, Galapagar	—	139	1.668	37	83	Pradera.
GA-15	Herederos de Dionisia Zamorano, att. Ma. Amijón, 21, Galapagar	—	197	2.364	37	37	Pradera.
GA-16	Ayuntamiento de Galapagar, plaza Imperial, 1, Galapagar	26	1.337	11.484	—	—	Calle.
GA-17	Consejería de Transportes, Orense, 60, Madrid	—	33	264	—	—	Carretera.

## CIUDAD DE CEUTA

### Consejería de Economía y Hacienda

*Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita*

Visto el expediente tramitado en el Servicio de Industria y Energía de esta Consejería, a petición de don Francisco Javier Gallego Hernández, en representación de la empresa de «Alumbrado Eléctrico de Ceuta, Sociedad Anónima», con domicilio en Ceuta, calle Beatriz de Silva, número 2, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Consejería, en ejercicio de las competencias asignadas por el Decreto 2502/1996, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la ciudad de Ceuta en materia de Industria y Energía, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la empresa de «Alumbrado Eléctrico de Ceuta, Sociedad Anónima» la instalación de un centro de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

a) Ubicación: El centro de transformación, que se denominará «Polígono Industrial El Tarajal número 2», irá situado en el polígono industrial «El Tarajal», frente a «Acuicultura de Ceuta».

b) Número de transformadores: El centro de transformación irá dotado de dos transformadores de 630 KVA, con entrada a 15.000 V y salida a 380/220 V.

c) Alimentación eléctrica: Se alimentará de un doble circuito de 15 KV existente, que discurre enterrado bajo la acera inmediata al local donde se situará el centro de transformación.

d) Finalidad de las instalaciones: Atender a la demanda de suministro eléctrico en el polígono industrial «El Tarajal».

Segundo.—Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados, en la Ley 10/1996, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1996.

Ceuta, 15 de septiembre de 1997.—El Consejero de Economía y Hacienda, Alfonso Conejo Rabaneda.—60.865.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamientos

#### COVARRUBIAS

*Memoria para la municipalización del servicio público del campamento municipal de turismo de Covarrubias (Burgos)*

Con fecha 22 de septiembre, por Resolución de esta Alcaldía, se designa la Comisión de estudio encargada de la elaboración de la Memoria relativa al aspecto social, jurídico, técnico y financiero de la actividad que, de desarrollarse en régimen de libre concurrencia para la prestación del servicio

público del campamento municipal de turismo de Covarrubias. Acordándose el inicio del expediente en sesión extraordinaria de 30 de septiembre del corriente.

Exponiéndose al público dicha documentación, juntamente con el proyecto de tarifas, por un plazo de treinta días, durante los cuales estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, pudiendo presentarse observaciones sobre cualquiera de los extremos consignados en la misma.

Covarrubias, 14 de octubre de 1997.—El Alcalde, Juan José Ortiz Juarros.—63.023.

#### ORENSE

*Anuncio de notificación a los interesados que a continuación se relacionan de aprobación de relación y valores de bienes y derechos afectados en el polígono de Portocarreiro*

Por la presente, en virtud de lo que dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se anuncia por medio de la siguiente relación, a los efectos de notificación, que la Comisión Municipal de Gobierno adoptó el siguiente acuerdo:

En sesión ordinaria celebrada en fecha 16 de octubre de 1997.

1.º Dejar sin efecto los acuerdos 3 y 4 del punto 66 de la Comisión Municipal de Gobierno a 26 de marzo de 1997, retro trayendo el expediente al momento anterior al de la realización de la valoración, dejando sin efecto la misma y los trámites posteriores por no ajustarse a lo dispuesto al efecto por la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa.

2.º Dar por recibida la relación de bienes y derechos expropiables por razones urbanísticas, de necesaria ocupación, aceptándola en la forma rectificada,

en adecuación a la Ley, y proceder a la información a los afectados, a los efectos previstos en el artículo 18 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, procede la publicación de la siguiente:

Relación de bienes afectados del polígono de Portocarreiro, con expresión de número, bienes, derecho a expropiar, titular y superficie en metros cuadrados

Número: 1. Planta baja de la casa número 4. Propiedad. Don Venancio de la Torre Bardelas. 108.

Número: 2. Parcela de terreno de la casa número 4. Propiedad. Don Venancio de la Torre Bardelas. 230.

Número: 3. Planta baja de la casa número 2. Usufructo. Doña María Dolores Araújo Rodríguez. 101,25.

Número: 4. Planta baja de la casa número 2. Arrendamiento. Doña Digna Conde Rodríguez. 101,25.

Número: 5. Planta primera de la casa número 2. Usufructo. Doña María Dolores Araújo Rodríguez. 101,25.

Número: 6. Parcela de terreno de la casa número 2. Usufructo. Doña María Dolores Araújo Rodríguez. 500.

En cumplimiento del artículo 17 y a los efectos del artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, se comunica que el citado expediente se encuentra en el Departamento de Gestión y Promoción Urbana, sito en la tercera planta del Ayuntamiento, con la posibilidad de presentar las alegaciones que estime pertinentes en el plazo de quince días, que empezará a contar a partir del día siguiente a la última publicación oficial del presente anuncio.

Ourense, 22 de octubre de 1997.—El Alcalde, Manuel J. Cabezas Enriquez.—62.065.

## UNIVERSIDADES

### Complutense de Madrid

#### Facultad de Farmacia

Habiéndose extraviado el título de licenciado en Farmacia de doña Paloma Juana Poyatos Adeva, expedido en Madrid, el 6 de octubre de 1988, registrado con el número 10.195 de la Universidad Complutense de Madrid, y en el folio 63 número 318 de esta Facultad de Farmacia, se hace público el anuncio por término de treinta días en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo previsto por la legislación vigente (Orden de 9 de septiembre de 1974).

Madrid, 8 de octubre de 1997.—El Secretario, José A. Escario García-Trevijano.—59.601.